ACTA DE TERMINACIÓN Y ORDEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO CS-013-11-2025

Entre los suscritos a saber **ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO**, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Numero 32.278.609 de Frontino, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el Decreto Numero. 084 del 30 de diciembre de 2024 por la Alcaldesa municipal quien está debidamente autorizada por el articulo 91 Literal d, numeral 2 de la ley 136 de1994 y los estatutos de la Empresa (ESPF) para que la Gerente realice la contratación y terminaciones de contratos pertinente, quien en lo adelante se denominará la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.F**),** la cual procede a terminar y liquidar el contrato de manera bilateral:

1. El presente documento soporta la terminación del contrato de suministros número CS-013-11-2025, suscrito entre la **ESPF** con NIT número 811019874-6 de una parte (consumidor/contratante) y **SITOR S.AS. con NIT 901312290-7**, con dirección del establecimiento comercial en la carrera 22 22-08 del barrio Manguruma Frontino, empresa representada legalmente por el señor **SEBASTIAN DIEZ MORENO** identificado con la cedula número 71.269.633 de Medellín y con dirección en el municipio de Frontino Antioquia; de otra parte (proveedor/contratista).
2. el contrato objeto de terminación tenía una vigencia de dos (2) meses o hasta agotar presupuesto, contados desde 1 de noviembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto.
3. El valor final del contrato correspondió a la suma **DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000 COP),** soportados con el CDP Nº 00179 y CRP Nº 00344 del 30 de septiembre de 2025, que se imputará al artículo 2.4.5.01.03
4. El objeto contractual para la ejecución: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y PRODUCTOS DERIVADOS ACPM, GASOLINA, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO.

Conforme a lo anterior la causa por la cual se da por terminado el contrato arriba referenciado obedece a la ejecución del objeto del contrato, por lo que es obligación terminar el contrato.

1. El contrato de la referencia se cumplió a cabalidad el 31 de diciembre, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (10.760.992 COP),** quedando a paz y salvo, con un cumplimiento de ejecución del 89.67% del objeto contractual, según facturas de cobro del suministro entregado y

movimientos de almacén que evidencian el contrato celebrado entre las partes

De conformidad con lo anterior la **ESPF y SITOR S.AS,** proceden a liquidar el contrato suscrito entre ambos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	12. 000.000 COP
COMPRAS DE COMBUSTIBLE 010% RET ICA 0.70% PROCULTURA 2% PROADULTO MAYOR 4%, PRO HOSPITAL 1% PRO DEPORTE 2.5% PRO JUSTICIA 2%	1.323.447,03 COP
VALOR NETO DESPUÉS DE RETENCIONES	9.437.544, 97COP
VALOR SIN EJECUTAR	1.239.008 COP

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

Relación comprobantes de Egreso 2025-2026

CE	ORDEN	RETENCION	TOTAL A PAGAR
CXPCAN0017-C35507	$ 5.097.167	$ 626.951,55	$ 4.470.215,45
CXPCAN 0082-C36637	$ 5.508.825	$ 677.585,48	$ 4.831.239,52
CXPCAN 0091-C36632	$ 155.000	$ 18.910,00	$ 136.090,00
			$ -
	$ 10.760.992,00	$ 1.323.447,03	$ 9.437.544,97

Para constancia, se firma en Frontino-Antioquia a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026

ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P.F
C.C.32.278.609 de Frontino

SEBASTIAN DIEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 71.269.633 de Medellín